

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

6830 REAL DECRETO 248/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Gallardo Expósito.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gallardo Expósito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 9 de Barcelona, que en sentencia de fecha 4 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación con uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y por el de simulación de delito, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos el día 30 de abril de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Gallardo Expósito la pena privativa de libertad impuesta por el delito de robo con intimidación con uso de armas, por la de un año de prisión menor, y la pena privativa de libertad impuesta por el de simulación de delito, por una multa de 30.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6831 REAL DECRETO 249/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Higinio García Giménez.

Visto el expediente de indulto de don Higinio García Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Castellón, que en sentencia de fecha 30 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, con toma de rehenes y uso de armas y medios peligrosos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de octubre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Higinio García Giménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición, de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6832 REAL DECRETO 250/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Félix Santos Arrieta López.

Visto el expediente de indulto de don Félix Santos Arrieta López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Miranda de Ebro, en sentencia de fecha 12 de julio de 1989, como autor de un delito de amenazas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, multa de 120.000 pesetas y prohibición de que no vuelva a Miranda de Ebro en diez años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de mayo de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Félix Santos Arrieta López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6833 REAL DECRETO 251/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Carlos Díez Gil.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Díez Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de enero de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Carlos Díez Gil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6834 REAL DECRETO 252/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Duque Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Duque Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas, en sentencias de fechas 8 de octubre y 15 de diciembre de 1991 respectivamente, como autor de un delito de robo con violencia y uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 y 6 de marzo de 1991; a propuesta del

Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Duque Ramos cada una de las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6835 REAL DECRETO 253/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Luis Francos Sardinero.

Visto el expediente de indulto de don Luis Francos Sardinero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1991, como autor de un delito de desobediencia grave, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Luis Francos Sardinero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6836 REAL DECRETO 254/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Antonio García Giménez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Castellón, que en sentencia de fecha 30 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, con toma de rehenes y uso de armas y medios peligrosos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de octubre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Antonio García Giménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6837 REAL DECRETO 255/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a doña Marina Encarnación González Erades.

Visto el expediente de indulto de doña Marina Encarnación González Erades, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses

y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a doña Marina Encarnación González Erades la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6838 REAL DECRETO 256/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a doña Resurrección Guerrero Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña Resurrección Guerrero Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1990, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de diciembre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a doña Resurrección Guerrero Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6839 REAL DECRETO 257/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Ignacio Navarro Gil.

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Navarro Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de enero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Ignacio Navarro Gil la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que continúe el tratamiento deshabitador hasta ser dado de alta por la Institución y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6840 REAL DECRETO 258/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don José Pérez Madrid.

Visto el expediente de indulto de don José Pérez Madrid, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 29 de septiembre de 1992, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 200.000